República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero nuevo (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA REAL-HIPOTECA
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00556**-00
Asunto	Corrige auto

En atención a la solicitud que antecede, considera el Juzgado que es procedente, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el Auto del 26 de enero de 2022, por medio del cual se decretó la medida cautelar solicitada, en el sentido de señalar que el último bien objeto de la comisión se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **001-618419** y no como en el auto precitado se señaló.

En virtud de lo anterior, se aclara que los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de la medida son: 001-618343, 001-618370 y **001-618419**. Razón por la cual, la Secretaría del Despacho deberá enviar el link del expediente digital, el Auto del 26 de enero de 2022 y el presente proveído al juez comisionado para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dichos bienes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e99fc989ab3b091a815ad419b5bb674bfc62fb124ca6f6a224009106d19c4d8**
Documento generado en 09/02/2022 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica